

AUTORIZACIÓN DEL «PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA HIRUELA DESDE EL RÍO JARAMA»

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de febrero de 2023, el Área Técnica de Canal de Isabel II, presentó ante el Gerente de este Ente Público consulta sobre la necesidad de tramitación ambiental de la modificación del «PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA HIRUELA DESDE EL RÍO JARAMA» (en adelante, el Proyecto).

Que la citada solicitud se acompañó de:

- Informe de Consulta Ambiental

Segundo.- Con fecha 9 de febrero de 2023, Canal de Isabel II, Ente Público como órgano sustantivo solicitó al Área de Informes y Planificación de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid. que, en el marco de sus competencias, emitiera informe sobre los posibles efectos significativos de la modificación del Proyecto.

Tercero.- Con fecha 12 de mayo de 2023, se recibe escrito de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de fecha 11 de mayo de 2023, al que se adjunta el informe de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, de fecha 3 de abril de 2023, en que se indica que:

<<... siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en su informe de 3 de abril de 2023, y no se produzcan cambios en la legislación vigente, en las características del proyecto o en el medio receptor, procede informar que el proyecto contemplado en la documentación remitida por el Ente Público Canal de Isabel II denominado «Proyecto de abastecimiento a La Hiruela desde el río Jarama» promovido por Canal de Isabel en el término municipal de Navacerrada, no precisa someterse a ninguna evaluación de impacto ambiental de las establecidas en la citada Ley 21/2013. [...]»>

Cuarto.- Con fecha 27 de mayo de 2026, el Área Técnica de Canal de Isabel II concluye en su informe que, el Proyecto, promovido por Canal de Isabel II, no precisa someterse a ninguna evaluación de impacto ambiental de las establecidas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, siempre que se cumplan las condiciones impuestas en los informes recibidos y no se produzcan cambios sustanciales en el medio receptor en la legislación vigente o en las características del proyecto. En todo caso se atenderá a lo establecido en la legislación vigente que sea de aplicación.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias que tengo delegadas mediante acuerdo del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II de 31 de enero de 2018 para actuar como órgano sustantivo (B.O.C.M. número 48, de 26 de febrero de 2018).

ACUERDO

AUTORIZAR el «PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA HIRUELA DESDE EL RÍO JARAMA», presentado por el Área Técnica de Canal de Isabel II, con fecha 7 de febrero de 2023, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.1.d) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Esta autorización se otorga supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes mencionados anteriormente:

- Informe favorable de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, sobre la consulta inicial del proyecto, de fecha 3 de abril de 2023.
- Informe de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de fecha 11 de mayo de 2023.
- Informe del Área Técnica de Canal de Isabel II, de fecha 27 de mayo de 2026.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Canal de Isabel II en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello a tenor de los artículos 30.4 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo dispuesto en el artículo 123 de dicha ley, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid, a fecha de firma.

José Luis Fernández-Quejo del Pozo
Director Gerente